

Conforme lo establecido en el inciso segundo del artículo 69 de la ley 1437 de 2011 y como se desconoce información sobre el destinatario, se fija el presente aviso con copia de AVISO Y Respuesta PAC-DR-21-7977 de 21-12-2022 en un lugar de acceso público de la empresa PACARIBE S.A. E.S.P. por el término de cinco días.

Se fija el: 03-01-2022

Se retira el: 12-01-2022

La presente notificación se considera surtida el día: 13-01-2022



PACARIBE
S.A. E.S.P.



Guía: 834011609848
Fecha Sol: 03/01/2022 Rack: SOBRES
Solucion:

FAVOR DEVOLVER AL REMITENTE POR
FALTA DE INFORMACION SE LLAMA AL
DESTINATARIO Y NO CONTESTA. (NS)

Contacto: INDIRA

834011609848
34 Simon no sta



Lic.Min. Transporte 0686 de P.R. de 14/2/2002
 Lic.Min. Comercio 001268 del 4/2/2002
 Vigilancia y Controlado por SINDI
 CIU 4933 Transporte y Mensajería
 CIU 5220 Mensajería Expresa

D.E 83



CREDITO 834011609848

CO. VANES SAS, NIT 800.185.306-4
 Principal: Carrera 88 # 17B-10 Bogotá
 Atención al usuario Tel (1)7943670
 www.envia.co

CUPE
 Somos Autorretenedores Resoluto 4327 Jul/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluto 9061 Dic/2020
 Agente Retenedor de IVA

ESTE ES UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA

FECH GENERACION/ADMISSION 29/12/2021 08:06		ORIGEN: CARTAGENA DESTINO: CARTAGENA-BOLIVAR		REG DESTINO: CARTAGENA		CITA ENTREGA:	
REMITENTE: PACARIBE SA ESP010401		CENTRO DE COSTO 010401		CAUSAL DE DEVOLUCION		Para ME y RF: tiempo de entrega 48 horas hábiles después de arribo en destino	
DIRECCION: ALPEN TRANSVERSAL 73 NO. 311-140		UNIDADES	1	Desconocido	No.31	INTENTO DE ENTREGA	
TEL: 8455481	CEDULA/TI/NIT 800074102-5	PESO (gramos)	1000	Rehusado	No.44	1	
PARA: RAMIRO FRANCO VILLALOBOS	COD. POSTAL ORIGEN 130005450	PESO VOL	1	No Reside	No.35	2	
PIE DE LA POPA K21B 28 - 211 APARTAMENTO 4D	CUENTA: 83-001-0001247	PESO A COBRAR (Kg)	1	No Reclamado	No.40	1	
TEL: 3154801648	CEDULA/TI/NIT	VALOR DECLARADO	10000	Dir. errada	No.34	2	
NOTAS	SOD. POSTAL	VALOR SERVIDOR	0	Otros (New Operativa/cerrado)			
AVISO DE NOTIFICACION Y RESPUESTA	RECIBE LOS SABADOS: SI	FELETE VARIABLE	0	Fecha de devolución al remitente		Guía complementaria de devolución	
Nombre CC Remitente	AVISO DE NOTIFICACION Y RESPUESTA	OTROS	0	Observaciones en la entrega:		Recibir a satisfacción / Nombre, CC y Sello Destinataria	
		TOTAL FELETE	0	Fecha estimada de entrega: 30/12/2021			
		CARTAPORTEINO	0				

El usuario debe expresar claramente que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web www.envia.co de Colombia SAS y en su contenido ubicado en los puntos de servicio, que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido el usuario acepta expresamente con la suscripción de este documento. Para la prestación del PQR remitir al número de atención web o al PBX (1)7943670



Lic.Min. Transporte 0686 de P.R. de 14/2/2002
 Lic.Min. Comercio 001268 del 4/2/2002
 Vigilancia y Controlado por SINDI
 CIU 4933 Transporte y Mensajería
 CIU 5220 Mensajería Expresa

D.E 83



CREDITO 834011609848

CO. VANES SAS, NIT 800.185.306-4
 Principal: Carrera 88 # 17B-10 Bogotá
 Atención al usuario (5) 8439490
 www.envia.co

CUPE
 Somos Autorretenedores Resoluto 4327 Jul/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluto 9061 Dic/2020
 Agente Retenedor de IVA

ESTE ES UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA

FECH GENERACION/ADMISSION 29/12/2021 08:06		ORIGEN: CARTAGENA DESTINO: CARTAGENA-BOLIVAR		REG DESTINO: CARTAGENA		CITA ENTREGA:	
REMITENTE: PACARIBE SA ESP010401		CENTRO DE COSTO 010401		CAUSAL DE DEVOLUCION		Para ME y RF: tiempo de entrega 48 horas hábiles después de arribo en destino	
DIRECCION: ALPEN TRANSVERSAL 73 NO. 311-140		UNIDADES	1	Desconocido	No.31	INTENTO DE ENTREGA	
TEL: 8455481	CEDULA/TI/NIT 800074102-5	PESO (gramos)	1000	Rehusado	No.44	1	
PARA: RAMIRO FRANCO VILLALOBOS	COD. POSTAL ORIGEN 130005450	PESO VOL	1	No Reside	No.35	2	
PIE DE LA POPA K21B 28 - 211 APARTAMENTO 4D	CUENTA: 83-001-0001247	PESO A COBRAR (Kg)	1	No Reclamado	No.40	1	
TEL: 3154801648	CEDULA/TI/NIT	VALOR DECLARADO	10000	Dir. errada	No.34	2	
NOTAS	SOD. POSTAL	VALOR SERVIDOR	0	Otros (New Operativa/cerrado)			
AVISO DE NOTIFICACION Y RESPUESTA	RECIBE LOS SABADOS: SI	FELETE VARIABLE	0	Fecha de devolución al remitente		Guía complementaria de devolución	
Nombre CC Remitente	AVISO DE NOTIFICACION Y RESPUESTA	OTROS	0	Observaciones en la entrega:		Recibir a satisfacción / Nombre, CC y Sello Destinataria	
		TOTAL FELETE	0	Fecha estimada de entrega: 30/12/2021			
		CARTAPORTEINO	0				

El usuario debe expresar claramente que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web www.envia.co de Colombia SAS y en su contenido ubicado en los puntos de servicio, que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido el usuario acepta expresamente con la suscripción de este documento. Para la prestación del PQR remitir al número de atención web o al PBX (1)7943670

AVISO DE NOTIFICACIÓN

PACARIBE S.A. E.S.P., en cumplimiento del Artículo 69 del Código Contencioso Administrativo comunica la respuesta a su petición:

USUARIO: RAMIRO FRANCO VILLALOBOS

Radicado: 88119

Fecha: 13 de diciembre de 2021

Por lo anterior se anexa la comunicación de respuesta a su petición con No. PAC-DR-21-7977 emitida por PACARIBE S.A. E.S.P. el día 21 de diciembre de 2021, contra la cual proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación en un mismo escrito ante el Gerente General de PACARIBE S.A. E.S.P. los cuales deberán presentarse en la empresa, debidamente motivados dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

Al día siguiente de entregado el presente aviso se considerará notificada la decisión.

Cartagena, 29 de diciembre de 2021



ANA MARÍA CHACÓN ANGULO
Coordinadora de servicio al cliente
PACARIBE S.A. E.S.P.

CONSTANCIA: Esta notificación se considerará surtida el día _____

NOMBRE Y APELLIDO DE QUIEN RECIBE: _____

FIRMA DE QUIEN RECIBE: _____ CC. No. _____

Cartagena de Indias, 21 de diciembre de 2021

PAC-DR-21-7977

Señor(a):

RAMIRO FRANCO VILLALOBOS

Dir. Notificación: Pie de la popa K21B 28ª – 211 apto 4D

Tel. 3154801648

E-mail: shirstave77@hotmail.com edf.puntacaribe@gmail.com

Cartagena de Indias, Bolívar

Referencia: Respuesta Reclamación N° 88119 Póliza N° 521726

Cordial Saludo,

PACARIBE S.A. E.S.P dentro del término legal establecido por la Ley 142 de 1994, da respuesta a su Reclamación, recibida en nuestras oficinas el día 13 de diciembre de 2021, en los siguientes términos:

CONTENIDO DE LA SOLICITUD

Respetados señores PACARIBE S.A. E.S.P por la presente extiendo reclamación conforme a una unidad privada en la cual presenta un cobro excesivo en su tarifa multiusuario de aseo de la póliza 521726. Edificio Punta Caribe cuenta con una tarifa de recolección multiusuario y esta ha venido aumentando progresivamente. Por ende, deseamos sea corregido la tarifa cobrada y se evidencie disminución.

LA EMPRESA CONSIDERA QUE

En primer lugar, es importante manifestarle nuestro agradecimiento por su confianza y por permitirnos ser su prestador del servicio de aseo, ya que es nuestra única y verdadera filosofía de trabajo prestar un servicio continuo y de calidad a todos nuestros usuarios; además de atender sus requerimientos dentro de los términos de ley.

Conforme a lo manifestado por el usuario, nos permitimos informar:

En lo que tiene que ver con el servicio público de aseo, las normas atinentes a la tarifa correspondiente están contenidas en la resolución 720 de 2015 de la CRA y normas concordantes del Decreto 1077 de 2015, donde se dispone lo siguiente:

Conviene advertir que corresponde a las empresas de servicios públicos determinar el uso de un inmueble, a través de una visita en la que se concluya si hay lugar o no a ordenar que un inmueble deba ser reclasificado para efectos de la facturación de los respectivos servicios (...)

En cuanto al servicio público de aseo se establece en el decreto 1077 de 2015 en materia de clasificación:

“(...) Artículo 2.3.2.2.4.2.106. Clasificación de los suscriptores y/o usuarios del servicio de aseo. Los usuarios del servicio público de aseo se clasificarán en residenciales y no residenciales, y estos últimos en pequeños y grandes generadores de acuerdo con su producción.

Usuario residencial: Es la persona que produce residuos sólidos derivados de la actividad residencial y se beneficia con la prestación del servicio público de aseo. Se considera usuario residencial del servicio público de aseo a los ubicados en locales que ocupen menos de veinte (20) metros cuadrados de área, exceptuando los que produzcan más de un (1) metro cúbico mensual. (...) (Decreto 2981 de 2013, art. 2)”.

(...) Usuario no residencial: Es la persona natural o jurídica que produce residuos sólidos derivados de la actividad comercial, industrial y los oficiales que se benefician con la prestación del servicio público de aseo. (Decreto 2981 de 2013, art. 2).

A su vez los usuarios no residenciales se dividen en dos grupos:

(...) Grandes generadores o productores: Son los suscriptores y/o usuarios no residenciales que generan y presentan para la recolección residuos sólidos en volumen igual o superior a un metro cúbico mensual. (Decreto 2981 de 2013, art. 2).

(...) Pequeños generadores o productores: Son los suscriptores y/o usuarios no residenciales que generan y presentan para la recolección residuos sólidos en volumen menor a un (1) metro cúbico mensual. (Decreto 2981 de 2013, art. 2).

Se realiza verificación en nuestro sistema comercial y se evidencia que la póliza 521726 se encuentra categorizada para el servicio de aseo como usuario residencial estrato 5, multiusuario.

Multiusuario de acuerdo a lo contemplado en el decreto 1713 de 2002, en su Artículo 1º, Son todos aquellos usuarios agrupados en unidades inmobiliarias, centros habitacionales, conjuntos residenciales, condominios o similares bajo el régimen de propiedad horizontal vigente o concentrados en centros comerciales o similares, que se caracterizan porque presentan en forma conjunta sus residuos sólidos a la persona prestadora del servicio en los términos del presente decreto o las normas que lo modifiquen, sustituyan o adicionen y que hayan solicitado el aforo de sus residuos para que esta medición sea la base de la facturación del servicio ordinario de aseo. La persona prestadora del servicio facturará a cada inmueble en forma individual, en un todo de acuerdo con la regulación que se expida para este fin.

El mismo artículo prevé que el costo del servicio ordinario de aseo, será igual a la suma de un cargo fijo y un cargo por la parte proporcional de los residuos sólidos generados y presentados por la agrupación o concentración de usuarios a la persona prestadora del servicio ordinario de aseo, de acuerdo con el aforo realizado por ésta y según la metodología que defina la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico.

Es importante mencionar que El servicio de aseo se factura conforme a la metodología tarifaria establecida a través de la Resolución 720-15; dicha resolución establece el régimen de regulación tarifaria al que deben someterse las personas prestadoras del servicio público de aseo que atiendan en municipios de más de 5.000 suscriptores en áreas urbanas y define los siguientes componentes en el cobro del servicio de aseo: Comercialización, Barrido y Limpieza de vías y áreas públicas en el municipio, Recolección y Transporte, Disposición Final los cuales ya se venían contemplando en el anterior marco tarifario e incorporó nuevos componentes como son: Limpieza urbana, Tratamiento de Lixiviados y Aprovechamiento.

Una vez se definen los costos de cada uno de los componentes, los cuales no pueden superar los techos regulatorios definidos en la metodología, se procede a calcular las tarifas del servicio de aseo en donde se tienen en cuenta las diferentes variables tales como el total de usuarios de la ciudad, total de toneladas recogidas, transportadas y dispuestas, toneladas de barrido y limpieza los cuales entran a ser parte fundamental para el cálculo de la tarifa. Así las cosas, procedemos a desglosar los conceptos del servicio facturado al usuario así:

COSTO FIJO, COSTO VARIABLE Y APROVECHAMIENTO, los cuales agrupan los diferentes componentes del servicio de Aseo de la siguiente manera:

- 1. COMPONENTES DE COSTO FIJO:** Comercialización (CCS), Barrido y limpieza de vías y áreas públicas (CBLs), Costos de Limpieza Urbana por suscriptor (CLUS). Incluye: Poda de Árboles, Corte de césped, costo de lavado de áreas públicas, Costo de limpieza de playas, suministro, instalación y manejo de cestas.
- 2. COMPONENTES DE COSTO VARIABLE:** Recolección y Transporte (CRT), Disposición Final (CDT), Tratamiento de Lixiviados (CTL)
- 3. APROVECHAMIENTO:** (Actividad complementaria del servicio público de aseo que comprende la recolección de residuos aprovechables, el transporte selectivo hasta la estación de clasificación y aprovechamiento o hasta la planta de aprovechamiento, así como su clasificación y pesaje por parte de la persona prestadora.)

Igualmente es importante tener en cuenta que, para calcular la tarifa final al usuario, se incorporan los porcentajes de SUBSIDIOS y CONTRIBUCIONES aprobados por parte del Concejo Municipal para cada estrato y/o sector (residencial y no residencial).

De acuerdo a lo anterior, la póliza 521726 contribuye en su tarifa en un 90% de acuerdo a su estrato asignada, cabe aclarar que estos porcentajes se encuentra aprobados por el concejo municipal. Así mismo su producción del multiusuario es de 0.33 m3, lo cual hace que su tarifa sea mas baja que la tarifa plena para estratos 5, siendo la tarifa plena de 75.000 y el multiusuario de la póliza 521726 de \$59.870.



Teniendo en cuenta lo anterior, informamos que la tarifa asignada junto con los valores facturados, se encuentran acordes con la conformación, uso y servicio prestado por esta empresa, por lo tanto, no es procedente realizar cambios o correcciones en la tarifa.

Contra la presente decisión procede el recurso de reposición y en subsidio de apelación dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de esta comunicación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994.

Acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación Para presentar recurso contra la decisión PAC-DR-21-7977.

Finalmente, lo invitamos a contactarnos ingresando a nuestro portal corporativo www.pacaribe.com donde encontrará la Zona de Servicio al Cliente, a través del cual podrá registrar su petición, queja, reclamo y/o recurso, o si lo prefiere también podrá dirigirla al correo atencionalcliente@pacaribe.com o presentarla a través de nuestras líneas de atención 6455480 ext. 400, 439 y 440.

Cordialmente,

Yerardín Chávez Luna

Yerardín Chávez Luna

Auxiliar Servicio al cliente

PACARIBE S.A. E.S.P

Elaboró: Yerardín Chávez Luna

Constancia de Notificación Personal:

Hoy _____ siendo las _____ Horas, Pacaribe S.A. E.S.P procede a notificar personalmente la decisión _____ emitida el _____.

Firma de Recibido _____ Identificación _____

PACARIBE S.A. E.S.P. NIT. 900.074.102-5
Los Alpes Transversal 73 No. 311 – 140
Teléfono: 6455480 – 6455481 – 6455482
Email: gerencia@pacaribe.com
Cartagena de Indias – Colombia.

